



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00275** 00

En atención a los memoriales que antecede (PDF 21 al 24 – C1), este Despacho,
RESUELVE:

1º. TENER como revocado el poder a la abogada **AYDA LUCY OSPINA ARIAS**, quien actuaba como apoderada judicial de la actora, toda vez que el **BANCO FINANDINA S.A.**, en calidad de demandante, a través de su representante legal le otorgó poder a otro abogado (Inciso 1º del Art. 76 del C.G.P.)

Así mismo, se deja constancia que la renuncia presentada por la togada OSPINA ARIAS (PDF 21 – C1), no se podía aceptar como quiera que la misma no arrimó prueba de haber enviado al E-mail de la demandante, el correo electrónico mediante el cual le notificó su renuncia al poder, conforme lo establece el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

2º RECONOCER a la sociedad **CONSULTORIAS E INVERSIONES ALOA S.A.S.**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P.)

3º REQUERIR a Secretaría para que proceda a elaborar la liquidación de costas conforme al proveído que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE (2),

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.41 hoy, 13 de octubre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d8e5f35aec36ffcfcc7fd59018afcaf505b2679f55cac7a5e0a411d0dd9e74**
Documento generado en 12/10/2022 04:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>